



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0312-2023-P-CSJGU/PJ

Huancayo, seis de marzo del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** EJECUTAR el acuerdo de los Jueces Especializados del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, realizado en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023; en consecuencia: **OFICALIZAR** el documento denominado "Pautas de Atención en Turno Extraordinario en el Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín", que forma parte integrante de la presente resolución y dicta otras disposiciones.

**VISTOS:**

Resolución Administrativa N° 0126-2023-P-CSJGUCE/PJ del 24 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 0133-2023-P-CSJGUCE/PJ del 24 de enero de 2023; Resolución Administrativa N° 0232-2023-P-CSJGUCE/PJ del 9 de febrero de 2023; Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023, que aprueba el documento denominado "Pautas de Atención en Turno Extraordinario en el Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín"; y,

**CONSIDERANDO:**

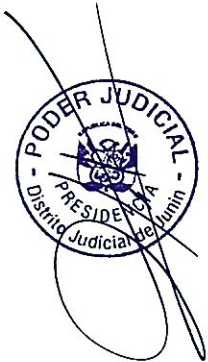
**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;



**Tercero.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 000321-2021-CE-PJ, de fecha 27 de septiembre de 2021, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el “Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Corte Suprema de Justicia de la República y Órganos de Gobierno y Control Nacionales, que comprende a la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Gerencia General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia con menos de seis Salas Superiores; y al Centro de Investigaciones Judiciales”; considerando en su artículo 22° a la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo, el cual tiene competencia nacional y está conformada por Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial en cada Corte Superior de Justicia del país, que constituyen órganos desconcentrados de apoyo, encargados de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de la ejecución de los proyectos orientados a la mejora en la gestión del Despacho Judicial, formulados por la Gerencia General y Cortes Superiores;

**Cuarto.-** Al respecto, el artículo 24° del Reglamento del Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, precisa que **las Comisiones Distritales de Gestión de Despacho Judicial**, constituyen órganos desconcentrados de la Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo, y se encargaran de coordinar, impulsar, canalizar, controlar y efectuar el seguimiento de los proyectos orientados a la mejora en la Gestión del Despacho Judicial, formuladas en las Cortes Superiores de Justicia y en trámite de aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; así como, **de las iniciativas propias;**



**Quinto.-** En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 0126-2023-P-CSJU/PJ de fecha 24 de enero de 2023, se designó la “Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, período 2023”, que estará presidida por el Dr. César Augusto Proaño Cueva, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Junín. Asimismo, se dispuso que los integrantes de la citada Comisión, realicen sus actividades en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Sexto.-** Del mismo modo, a través de la Resolución Administrativa N° 0232-2023-P-CSJU/PJ de fecha 9 de febrero de 2023, se aprobó el primer grupo de acciones y propuestas que la Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos y la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial ejecutará, las cuales fueron remitidas por el Dr. César Augusto Proaño Cueva, Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Junín (en su condición de presidente de ambas comisiones). Asimismo, se encargó, bajo responsabilidad, el seguimiento y ejecución del primer grupo de acciones y propuestas a los funcionarios que se designaron en dicha resolución administrativa.



**Séptimo.-** En ese sentido, tenemos que una de las acciones y propuestas para su ejecución, a solicitud del Presidente de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, periodo 2023, **consiste en la elaboración de un documento** que regule alguna directiva, lineamiento o pauta para la atención de los jueces especializados durante el turno extraordinario en el Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de





Huancayo, justificándose en la necesidad de que los jueces que asumen turno extraordinario deben dictar, de forma **más eficaz e inmediata**, medidas de protección a favor de las víctimas de violencia (según el grado de complejidad), con el propósito de evitar consecuencias irreparables, sin esperar el plazo máximo de hasta 24 horas que regula el numeral 4.5) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1470 - DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA POR EL COVID-19;

**Octavo.-** A fin de lograr el objetivo descrito en el considerando anterior, mediante Acta de Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023 (contando con la presencia del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, el Presidente de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín y la Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo), **los señores Jueces Especializados del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, determinaron aprobar el proyecto denominado "Pautas de Atención en Turno Extraordinario en el Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín"**, que fue presentado por el Dr. Cesar Augusto Proaño Cueva - Presidente de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín; estableciendo tal documento un procedimiento célere para la atención de denuncias de violencia respecto de casos de riesgo severo o severo extremo, determinando que la emisión de la resolución judicial debe ser en forma inmediata, sin esperar el plazo máximo de hasta 24 horas, con la finalidad de otorgar protección a las víctimas de violencia, así como se adjunta un flujograma de atención con la indicación de los responsables de cada procedimiento; por lo tanto, estando a tal medida que busca mejorar la gestión en el despacho de la especialidad de familia y coadyuvar a optimizar la atención del turno extraordinario para otorgar tutela adecuada a las víctimas de violencia, esta Presidencia de Corte Superior debe emitir el acto administrativo correspondiente a través del cual se ejecute el acuerdo de los jueces mencionados que aprueban las pautas antes señaladas;

**Noveno.-** Del mismo modo, es importante señalar que para el caso de los servidores jurisdiccionales que demuestren **labores efectivas realizadas** durante el turno extraordinario en sus respectivos juzgados, se les otorgará la compensación con descanso físico por el trabajo en sobretiempo, conforme lo establece el artículo 19 y el inciso d) del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo de 2022;

**Décimo.-** Para finalizar, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;



Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 128-2017-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** el acuerdo de los Jueces Especializados del Módulo Judicial Integrado en Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Huancayo, realizado en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2023; en consecuencia: **OFICIALIZAR** el documento denominado “**Pautas de Atención en Turno Extraordinario en el Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín**”, cuyo contenido forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el documento denominado “**Pautas de Atención en Turno Extraordinario en el Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín**”, constituye un instrumento vinculante y de observancia obligatoria para los Jueces Especializados de Familia que conocen la Subespecialidad de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito Judicial de Junín.


**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que el trabajo efectivamente realizado en turno extraordinario por los servidores jurisdiccionales del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, será compensable con descanso físico por el trabajo en sobretiempo, conforme prescribe el artículo 19 y el inciso d) del artículo 30 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ de fecha 21 de marzo de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Unidad de Gestión de Despacho Judicial del Consejo Ejecutivo, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Comisión de Innovación Tecnológica en Procesos, Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, Administración del Módulo Judicial Integrado en Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Gleto Marcial Quispe Paricahuá*  
**GLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

 <b>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</b>	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>		<b>CSJJU-PRO -01</b>	
	<b>“PAUTAS DE ATENCIÓN EN TURNO EXTRAORDINARIO EN EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN”</b>		<b>VERSIÓN</b>	<b>001</b>
			<b>PÁGINA</b>	<b>Página 1 de 8</b>


	<b>ELABORADO POR:</b>		<b>REVISADO POR:</b>		<b>APROBADO POR:</b>	
<b>Nombre:</b>	YANELLA CUEVA PEREZ		UBALDO SOCUALAYA ACUÑA		JUECES DE FAMILIA - SUB ESPECIALDAD DE VIOLENCIA	
<b>Cargo:</b>	COMISION DE GESTIÓN DE DESPACHO		COORDINADOR DE ESTUDIOS PROYECTOS Y RACIONALIZACION		CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN	

**“PAUTAS DE ATENCIÓN EN TURNO  
EXTRAORDINARIO EN EL MÓDULO JUDICIAL  
INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO  
FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE  
JUSTICIA DE JUNÍN”**

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN**

**FEBRERO de 2023  
JUNIN – PERU**



 <b>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</b>	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>  <b>"PAUTAS DE ATENCIÓN EN TURNO EXTRAORDINARIO EN EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN"</b>	CSJJU-PRO -01	
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	Página 2 de 8

**I. OBJETIVO:**

Regular la atención de emergencia, en el turno excepcional, en el Módulo judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a efectos de que el servicio judicial se preste en forma efectiva las 24 horas del día; y asegurar así una respuesta rápida, ágil y coordinada para atender y proteger a las mujeres que han sufrido algún tipo de violencia.

**II. ALCANCE:**

El presente documento es de aplicación y cumplimiento de los órganos jurisdiccionales del Módulo judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, de las áreas administrativas relacionadas a su funcionamiento y a su competencia, en cumplimiento de la Ley N° 30364 y su Reglamento.

**BASE NORMATIVA:**


- Constitución Política del Perú de 1993.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras y modificatorias.
- Resolución Administrativa N° 700-2016-P-CSJJU/PJ, de fecha 26 de agosto de 2016, que aprueba el proyecto del "Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín".
- Resolución Ministerial N° 010-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil.
- Resolución Administrativa N° 370-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial".
- Ley N° 30364 **LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**
- Reglamento de la Ley N° 30364, aprobado por DECRETO SUPREMO N° 009-2016-MIMP

**IV. DEFINICIONES:**

- 4.1. Órgano Jurisdiccional de familia con subespecialidad en violencia.-** Aquel que administra justicia mediante la tramitación de los procesos judiciales y que, entre sus atribuciones resuelve sobre las medidas de protección ante casos de violencia a la mujer e integrantes del grupo familiar.
- 4.2. Juez.-** Es quien se encuentra a cargo de un órgano jurisdiccional, y en uso de sus facultades, emite las resoluciones referentes a procesos judiciales de su competencia.
- 4.3. Resolución.-** Acto procesal mediante el cual se resuelve las peticiones de las partes, o autoriza u ordena el cumplimiento de determinadas medidas.
- 4.4. Sistema Integrado Judicial.-** Herramienta informática que almacena información de los diferentes actos procesales que se realizan en los expedientes por las áreas jurisdiccionales y administrativas.

Abog. SILVIA S. SANCION GUERRERO  
Administradora del Módulo Judicial Integrado en  
Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO  <b>“PAUTAS DE ATENCIÓN EN TURNO EXTRAORDINARIO EN EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN”</b>	CSJJU-PRO -01	
		VERSIÓN	001
		PÁGINA	Página 3 de 8

**4.5. Víctima.-** Es la mujer o integrante del grupo familiar que ha sufrido daño ocasionado por cualquier acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5, 6 y 8 de la Ley N° 30364. Las niñas, niños y adolescentes, que hayan estado presentes en el momento de la comisión del delito, o que hayan sufrido daños por haber intervenido para prestar asistencia a la víctima o por cualquier otra circunstancia en el contexto de la violencia, son consideradas víctimas. Se incluye, además, de acuerdo al caso particular, a la familia del entorno inmediato o a las personas que están a cargo de la víctima.

**Personas en situación de vulnerabilidad.-** Son las personas que por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentren con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico. Pueden constituir causas de vulnerabilidad, entre otras, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual y la privación de libertad.

**La violencia contra la mujer por su condición de tal.-** Es la acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5 y 8 de la Ley que se realiza en el contexto de violencia de género, entendida ésta como una manifestación de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de las mujeres de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad, a través de relaciones de dominio, de sometimiento y subordinación hacia las mujeres. Las operadoras y los operadores comprenden e investigan esta acción de modo contextual como un proceso continuo. Esto permite identificar los hechos típicos que inciden en la dinámica de relación entre la víctima y la persona denunciada, ofreciendo una perspectiva adecuada para la valoración del caso.


**La violencia hacia un o una integrante del grupo familiar.-** Es la acción u omisión identificada como violencia según los artículos 6 y 8 de la Ley que se realiza en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder de parte de un o una integrante del grupo familiar hacia otro u otra.

**4.9. Violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.-** Es toda conducta con connotación sexual realizada por cualquier persona, aprovechando la situación de especial vulnerabilidad de las niñas, niños o adolescentes, afectando su indemnidad sexual, integridad física o emocional, así como la libertad sexual de acuerdo a lo establecido por el Código Penal y la jurisprudencia de la materia. No es necesario que medie violencia o amenaza para considerar la existencia de violencia sexual.

**4.10. Revictimización.-** Se entiende como las acciones u omisiones inadecuadas que incrementan el daño sufrido por la víctima como consecuencia de su contacto con las entidades encargadas de la atención, protección, sanción y recuperación de la violencia. Las instituciones que integran el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar adoptan las medidas adecuadas para erradicar la revictimización considerando la especial situación de la víctima.

**4.11. Violencia económica o patrimonial.-** La violencia económica o patrimonial es la acción u omisión que ocasiona daño o sufrimiento a través de menoscabar los recursos económicos o patrimoniales de las mujeres por su condición de tales o contra cualquier integrante del grupo familiar, en el marco de relaciones de poder,



 <b>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</b>	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>  <b>“PAUTAS DE ATENCIÓN EN TURNO EXTRAORDINARIO EN EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN”</b>	<b>CSJJU-PRO -01</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>001</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 4 de 8</b>

responsabilidad, confianza o poder, en especial contra las niñas, niños, adultos mayores o personas con discapacidad.

**4.12. Ficha de Valoración del Riesgo (FVR).**- Es un instrumento que aplican quienes operan las instituciones de la administración de justicia y tiene como finalidad detectar y medir los riesgos a los que está expuesta una víctima respecto de la persona denunciada. Su aplicación y valoración está orientada a otorgar medidas de protección con la finalidad de prevenir nuevos actos de violencia, entre ellos, el feminicidio.

**4.13. Niveles de Riesgo de la Ficha de valoración de riesgo.**- riesgo leve, riesgo moderado, riesgo severo 1 y riesgo severo 2, se califican en función al puntaje obtenido de la Ficha de Valoración:

Riesgo Leve (variable): puntaje de 0 a 7.

Riesgo Moderado (en aumento): puntaje de 8 a 13.

Riesgo Severo 1 (severo): puntaje de 14 a 17. El riesgo es de niveles importantes.

Riesgo Severo 2 (severo extremo): puntaje de 18 a 37.

**Pautas de atención.**- Protocolo interno a seguir para la atención del turno extraordinario en el módulo judicial integrado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

**RESPONSABLES:**

**5.1. Administradora del Módulo de Violencia:**

Responsable del cumplimiento del lineamiento aprobado. Realiza un control sobre los turnos efectuados y del procedimiento aprobado, de manera mensual, a través del informe presentado por el personal jurisdiccional del turno extraordinario visado por el juez o jueza a cargo del órgano jurisdiccional correspondiente.

**5.2. Oficina de Personal:**

Responsable del verificar y sistematizar (horas y compensaciones) de las labores efectuadas en el turno extraordinario, a efectos de sus competencias, las que incluirán los reconocimientos por la labor efectuada.

**5.3. Gerencia de Administración Distrital:**

Responsable de realizar un control posterior aleatorio de la ejecución de los lineamientos por parte de la Administradora y la oficina de personal, de la Corte Superior de Justicia de Junín, de manera mensual, a través de las referidas oficinas.

En caso, de detectar la existencia de información que no corresponda a la realidad, elaborará un informe sobre este hecho y comunica al Juez del turno asignado, para las acciones correspondientes.

**5.4. Órganos Jurisdiccionales:**

Responsables de verificar el cumplimiento de las pautas aprobadas. Se encuentran comprendidos, los jueces, juezas y servidores jurisdiccionales.

Así como de comunicar a la Gerencia de Administración Distrital con atención a la Oficina de Personal, de la Corte Superior de Justicia de Junín, las mejoras efectuadas y/o sugerencias de atención eficiente en los **turnos extraordinarios.**

*[Handwritten signature]*  
**Dra. ANGELA BALDEON GAMARRA**  
 Juez (P)  
 Séptimo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia  
 Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*[Handwritten signature]*  
**EDWIN TORRES DELSADO**  
 Juez (P)  
 Séptimo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*[Handwritten signature]*  
**GABRIELA CARHUAMACA QUISPE**  
 Juez (P)  
 Noveno Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN


*[Handwritten signature]*  
**GRACIELA MORALES MONTES**  
 Juez (P)  
 Sexto Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*[Handwritten signature]*  
**MARÍA QUESPE NAPAVICHA**  
 Juez (P)  
 Décimo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*[Handwritten signature]*  
**JANETH G. TORRES CARRANZA**  
 Juez (P)  
 Quinto Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*[Handwritten signature]*  
**Abog. SILVIA SUÑICION GUERRERO**  
 Administradora del Módulo Judicial Integrado en  
 Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



 <b>PODER JUDICIAL DEL PERÚ</b>	<b>DOCUMENTO INTERNO</b>  <b>“PAUTAS DE ATENCIÓN EN TURNO EXTRAORDINARIO EN EL MÓDULO JUDICIAL INTEGRADO EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN”</b>	<b>CSJJU-PRO -01</b>	
		<b>VERSIÓN</b>	<b>001</b>
		<b>PÁGINA</b>	<b>Página 5 de 8</b>

**VI. DISPOSICIONES:**

Nº	ACTIVIDAD	TAREA	RESPONSABLE
1	<b>Presentación de la denuncia</b>	1.1 Presenta la denuncia de Violencia.	Agraviada, cualquier otra persona sin representación o instituciones
2	<b>Recepción de la denuncia de violencia.</b>	2.1 Recepciona la denuncia y documentos presentados.  <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Recepción:</b> Ante la mesa de partes física (verbal o escrita) o electrónica del órgano jurisdiccional del Módulo.</li> </ul> 2.2 Registra en el Sistema Integrado Judicial – SIJ. 2.3 En caso la denuncia sea recepcionada por la PNP, esta institución deberá comunicar por teléfono fijo institucional el ingreso físico o virtual de la denuncia.	Secretario Judicial y/o Especialista de Juzgado.
3	<b>Trámite de la denuncia de violencia presentada en turno extraordinario.</b>	3.1 Verifica los documentos presentados.  3.2 Comunica al Juez o Jueza la denuncia ingresada para pronunciamiento judicial y registra la comunicación.	Secretario Judicial y/o Especialista de Juzgado.
4	<b>Identificación nivel del riesgo</b>	4.1 Evalúa y determina el nivel de riesgo presentado por la víctima. 4.1.1 En caso de riesgo leve o moderado, el Juez o Jueza puede optar por resolverlo en el término de 24 horas de presentada la misma y desde el inicio del turno ordinario de atención. 4.1.2 En caso de riesgo severo o severo extremo, se expide inmediatamente la resolución que corresponda, según el grado de complejidad, priorizando la seguridad de la víctima. 4.2 Registro SIJ de la atención realizada a la denuncia de riesgo severo. 4.3 Comunica al secretario de la medida de protección ordenada para la notificación a las partes.	Juez o Jueza de Violencia del Órgano Jurisdiccional.

*[Handwritten signatures and stamps of judges and staff members]*

**Dra. ANGELA BALDEÓN GAMARRA**  
Juez (P)  
Septimo Juzgado de Familia Permanente  
Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huanacayo  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**EDWIN TORRES DELGADO**  
Juez (P)  
Septimo Juzgado de Familia Permanente  
Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huanacayo  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**GABRIELA CARHUAMACA QUISPE**  
Juez (P)  
Noveno Juzgado de Familia Permanente  
Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huanacayo  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**GRACIELA MORALES MONTE**  
Juez (P)  
Sexto Juzgado de Familia Permanente  
Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huanacayo  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**MARIA QUISPE NAPANGA**  
Juez (P)  
Décimo Juzgado de Familia Permanente  
Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huanacayo  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**VANITH G. TORRES CORONACIÓN**  
Juez (P)  
Quinto Juzgado de Familia Permanente  
Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huanacayo  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**Abog. SILVIA J. SANCION GUERRERO**  
Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Mujeres e Integrantes del grupo familiar  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

		4.4 Registra la comunicación efectuada por teléfono fijo institucional.	
<b>5</b>	<b>Verificación de la atención efectuada en el turno extraordinario.</b>	5.1 Verifica las denuncias presentadas en el turno extraordinario. 5.2 Genera un reporte de atención 5.3 Comunica las labores realizadas en forma mensual a la Oficina de Personal. 5.4 Elabora y remite un informe mensual a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín. 5.5 Presenta cada tres meses un reporte de atención a imagen institucional. Así como de los casos emblemáticos resueltos en ese turno. 5.6 Presenta medidas a adoptarse para la mejora de esa atención.	Administradora / Administradora de Módulo, Gestor de causas.
<b>6</b>	<b>Verificación de la atención efectuada en el turno extraordinario y Comunicación al Juez/Órgano Jurisdiccional.</b>	6.1 Verifica la actualización de la información contenida en los reportes, realizando las acciones pertinentes. 6.2 Comunica mediante Oficio, al Juez/Órgano jurisdiccional que se ha realizado el control de los informes emitidos en el turno de atención extraordinaria.	Gerencia de Administración Distrital de Corte Superior de Justicia de Junín.

*GABRIELA CARHUAMACA QUISPE*  
 Juez (P)  
 Noveno Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable / Cargo	Proceso
01				

*GRACIELA MORALES MONTES*  
 JUEZ (P)  
 Sexto Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*Abgo. SILVIA J. SUNCION GUERRERO*  
 Administradora del Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar de las mujeres e integrantes del grupo familiar  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*MARIA QUISPE NAPANGA*  
 Juez (P)  
 Décimo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

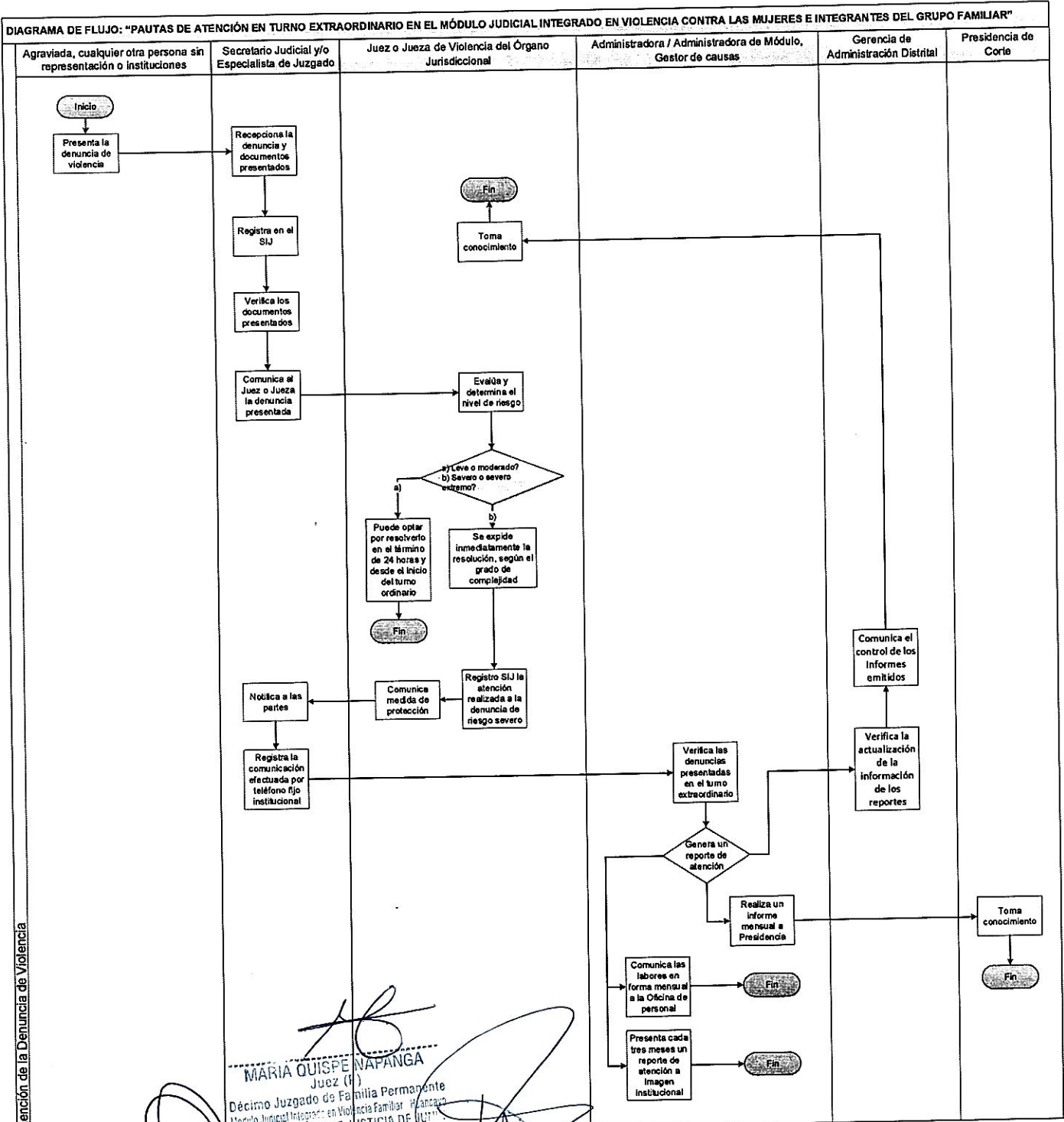
*IRENE G. TORRES SUROMONACIÓN*  
 JUEZ (P)  
 Segundo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*EDWIN TORRES BELGADO*  
 Juez (P)  
 Octavo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

*Dra. ANGELA BALDEON GAMARRA*  
 Juez (P)  
 Séptimo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN



**VIII. DIAGRAMA DE FLUJO:**



Atención de la Denuncia de Violencia

Elaborado por la Coordinación de Estudios, Proyectos y Racionalización.

**GABRIELA CARRINAMACA QUISPE**  
 Juez (P)  
 Noveno Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

Abog. **SILVIA SANCION GUERRERO**  
 Administradora del Módulo Judicial Integrado en  
 Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**GRACIELA MORALES**  
 Juez (P)  
 Sexto Juzgado de Familia  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**Dra. ANGELA BALDEON GAMARRA**  
 Juez (P)  
 Séptimo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

**JANETH G. TORRES CARRANZO**  
 Juez (P)  
 Quinto Juzgado de Familia  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN


**EDWIN TORRES DELGADO**  
 Juez (P)  
 Octavo Juzgado de Familia  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

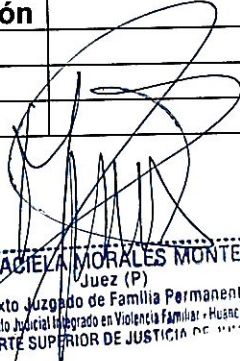
**IX. ANEXOS**

9.1 Reporte electrónico de atención en turno extraordinario .....ANEXO 1

**ANEXO 1**

N° de Expediente	N° de Resolución	Fecha de Resolución	Agravada (o)	Riesgo

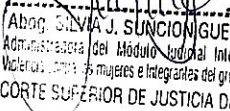
  
 -----  
**GABRIELA CARHUAMACA QUISPE**  
 Juez (P)  
 Noveno Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

  
 -----  
**GRACIELA MORALES MONTES**  
 Juez (P)  
 Sexto Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

  
 -----  
**JANETH G. TORRES CORONACIÓN**  
 Juez (P)  
 Quinto Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

  
 -----  
**EDWIN TORRES DELGADO**  
 Juez (P)  
 Octavo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

  
 -----  
**MARIA QUISPE NABANGA**  
 Juez (P)  
 Décimo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

  
 -----  
**Abog. SILVIA J. SUNCION GUERRERO**  
 Administradora del Módulo Judicial Integrado en  
 Violencia Familiar - Mujeres e Integrantes del grupo familiar  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

  
 -----  
**Dra. ANGELA BALDEON GAMARRA**  
 Juez (P)  
 Séptimo Juzgado de Familia Permanente  
 Módulo Judicial Integrado en Violencia Familiar - Huancayo  
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN